



Ayuntamiento Valencina de la Concepción



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

INICIATIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO JUVENIL (JOVEN AHORA)

Esta medida tiene por objeto promover el desarrollo de la empleabilidad de las personas jóvenes desempleadas de los municipios andaluces, mediante la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación, a través de su contratación para la realización de proyectos puestos en marcha por ayuntamientos y entidades locales autónomas.

COFINANCIADO POR: Junta de Andalucía, Programa Operativo de Empleo Juvenil (Fondo Social Europeo) y el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción.

¡MUY IMPORTANTE! REQUISITOS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS CONTRATOS:

- 1.- Personas inscritas como **demandantes de empleo no ocupadas**
- 2.- Solicitar en el SAE estar inscrito/a como demandante de las ocupaciones que se han solicitado en el Proyecto JOVEN AHORA del Ayto.
- 3.- Edad comprendida entre los **18 y 29 años**, ambos inclusive.
- 4.- **Inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.**

(<https://www.sepe.es/HomeSepe/Personas/encontrar-trabajo/Garantia-Juvenil.html>)

(<http://garantiajuvenil.sepe.es/login.action>)

DURACIÓN CONTRATOS: 6 meses a jornada completa

OCUPACIONES SOLICITADAS POR EL AYTO. DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN:

N. PUESTOS	CODIGO OCUPACION	OCUPACIÓN
4	59421076	VIGILANTES, EN GENERAL
5	94431016	BARRENDEROS
1	96011010	PEONES DE EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS Y SIMILARES
1	92101050	PERSONAL DE LIMPIEZA O LIMPIADORES EN GENERAL
1	95121019	PEÓN HORTICULTURA, JARDINERÍA
2	72311035	PINTORES Y/O EMPAPELADORES

SELECCIÓN DEL PERSONAL A CONTRATAR: La selección de personas a contratar en esta iniciativa se realizará mediante oferta que el Ayuntamiento deberá presentar ante el Servicio Andaluz de Empleo.

El Servicio Andaluz de Empleo proporcionará al Ayuntamiento dos personas candidatas por cada puesto de trabajo solicitado, si las hubiere, que cumplan los requisitos para ser destinatarias de la iniciativa.

Criterios de prelación:

1º Personas desempleadas residentes en el municipio o entidad local autónoma de referencias ordenadas de la siguiente forma:

a) En primer lugar, las personas desempleadas que no son beneficiarias de ninguna prestación ni subsidio.

b) En segundo lugar, las personas beneficiarias del ingreso por Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, de acuerdo con el Decreto-Ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, las personas perceptoras de subsidios por desempleo, Renta Activa de Inserción (RAI) regulada por el Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre por el que se regula el programa renta activa de inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo y Renta Agraria, regulada mediante Real Decreto 426/2003, de 11 de abril, por el que se regula la renta agraria para los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social residentes en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura.

c) En tercer lugar, las personas beneficiarias de prestación contributiva por desempleo. Las candidaturas se ordenarán en última instancia, atendiendo a la mayor disponibilidad para el empleo, a la fecha de solicitud de ocupación o, en su defecto, a la fecha de inscripción, de la más antigua a la más reciente.

2º Si no existieran personas residentes en el municipio, se amplía el ámbito de búsqueda.

Requisitos para inscribirse en Garantía Juvenil

- Tener nacionalidad española o, ser ciudadanos de la Unión o de los Estados parte del Acuerdo Económico Europeo o Suiza o ser extranjero titular de una autorización para residir en territorio español que habilite para trabajar, así como las personas menores no acompañadas que aporten una Acreditación de los Servicios de Protección de Menores de la Comunidad Autónoma que justifique individualmente el acceso, mediante la inscripción a actividades o programas de educación o formación que redunden en su beneficio.
- Estar empadronado en cualquier localidad del territorio español.
- Tener más de 16 años o menos de 30 años en el momento de solicitar la inscripción
- No haber trabajado en el día natural anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
- No haber recibido acciones educativas en el día natural anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
- No haber recibido acciones formativas en el día natural anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
- Presentar una declaración expresa de tener interés en participar en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, adquiriendo un compromiso de participación activa en

las actuaciones que se desarrollen en el marco de la Garantía Juvenil. En el caso de las personas demandantes de empleo, bastará con su inscripción en los servicios públicos de empleo.

BASES: Orden 2 de junio de 2022 (BOJA 109)

Para más información: desarrollolocal@valencinadelaconcepcion.org o al teléfono 694 41 64 03